



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON

ORDEN EEI/ ... /2024, DE XX DE MAYO, POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PREVISTO DE LA ORDEN EEI/1766/2023, DE 26 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LA PREEVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024, DESTINADAS A PROYECTOS EMPRESARIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL EN ARAGÓN, LÍNEA TDI-FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INDUSTRIA Y LA PYME EN ARAGÓN (PAIP).

Mediante Orden EEI/1766/2023, de 26 de noviembre, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 232 de 1 de diciembre de 2023, se convocan la preevaluación y concesión de ayudas destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER.

En el apartado quinto de la citada Orden se establece:

“1. La presente convocatoria se financiará por un importe total de 8.725.000 euros imputables al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2024, cuantía que procede de los siguientes fondos financiadores: 3.490.000 euros (40%) de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa de Aragón 2021-2027) (14210) y 5.235.000 euros (60%) afectados de la Comunidad Autónoma (91001).

2. Las ayudas que se ajusten a los criterios de elegibilidad correspondientes serán cofinanciadas dentro del Programa FEDER Aragón 2021-2027, por lo que en su gestión y control se estará a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

3. El crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a



la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias anteriormente señaladas.

La cuantía adicional, que se estima en un importe máximo de 6.000.000 euros, podrá aplicarse a la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria cuando se haya generado con anterioridad a su resolución. Esta cantidad adicional, entre otras que se puedan generar, podrá tener su origen, específicamente, en las partidas presupuestarias ligadas al cumplimiento de la senda financiera del Programa para Aragón 2021-2027 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional."

Dicha convocatoria de ayudas cuenta con cofinanciación proveniente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER Aragón 2021-2027; Objetivo específico 1.1:" Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas", focalizado en el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las empresas industriales.

Puesto que la convocatoria se publica en el ejercicio anterior al de la disponibilidad de los fondos financiadores, la tramitación se llevó a cabo con arreglo al procedimiento de tramitación anticipada previsto en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 6 de junio de 2024 se publica la ORDEN EEI/570/2024, de 29 de mayo, por la que se amplía el crédito presupuestario previsto de la Orden EEI/1766/2023, de 26 de noviembre, en un importe de 1.300.000 €.

Con fecha 5 de agosto de 2024, y al amparo legal del artículo 5.1 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024, el Consejero Hacienda, Interior y Administración Pública autoriza la ampliación de crédito en la aplicación presupuestaria de la convocatoria, por un importe de 1.500.000 €, con baja en créditos del capítulo III, situados en la Sección 30 (nº expediente 3120000067). Esta modificación presupuestaria ha dotado de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 15050/7231/770045, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, para hacer frente a un nuevo incremento del crédito presupuestario de la Orden EEI/1766/2023.

La competencia en materia de industria e innovación, incluyendo la actividad de fomento industrial corresponde, en la actualidad, al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia en virtud del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON

Departamentos; y el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 19 de la Ley de Subvenciones de Aragón en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, RESUELVO:

Primero. - Ampliar el crédito presupuestario de la Orden EEI/1766/2023, de 26 de noviembre, por la que se convocan la preevaluación y concesión de ayudas, correspondientes al ejercicio 2024, destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER, en UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 euros), cuantía que procede de los siguientes fondos financiadores: 600.000,00 euros de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Operativo de Aragón 2021-2027) (14210), y 900.000,00 euros afectados de la Comunidad Autónoma (91001).

Segundo. – Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ